

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:25 DE ABRIL DEL 2022

ESTADO No. 064

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120200012900	Ejecutivo Singular	EDIFICIO NABUSIMAKE	APD. NUBIA LUCIA CAICEDO RODRIGUEZ	Auto ordena correr traslado OBS. 1). Correr traslado a las partes, por el término de tres (3) días, respecto del incidente de nulidad propuesto por la demandada SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 134 del CGP	22/04/2022		1
76001310300120210002700	Divisorios	EDNA KARINA VARGAS	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JORGE ANIBAL MUÑOZ VELEZ	Auto pone en conocimiento OBS. ANEXAR al expediente LA NOTA DEVOLUTIVA allegada por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI, , para que obre y conste dentro del presente proceso, y póngase en conocimiento de la parte interesada	22/04/2022		1
76001310300120210008500	Ejecutivo con Título Hipotecario	JULIA CASTRO CARVAJAL	APD. HUMBERTO ESCOBAR RIVERA	Auto pone en conocimiento OBS. -- Sin Observaciones.	22/04/2022		1
76001310300120210009600	Ejecutivo Singular	JAIME DIALBERTO CANDELO CABALLERO	ADOLFO LEÓN VARGAS GUZMÁN	Auto ordena seguir adelante la Ejecución OBS. 3° CONDENAR en costas a la parte demandada. Fijese como agencias en derecho la suma de \$ 5.253.000, para el demandante. 4° Disponer la remisión en su oportunidad del proceso al JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI (reparto), para que continúe con el trámite de la ejecución aludida	22/04/2022		1
76001310300120210012000	Verbal	MARÍA DE LOS ÁNGELES CAIZA CAPOTE	MAPFRE S.A	Auto pone en conocimiento OBS. 1. Oportunamente, por conducto de su apoderada judicial la aquí demandada MAPFRE S.A., la cual quedó notificada desde el 08 de marzo del 2022, por conducta concluyente (documento No.034), HA CONTESTADO LA REFORMA DE LA DEMANDA, FORMULANDO EXCEPCIONES DE MERITO, por lo cual se tiene en cuenta para todos los fines jurídicos dicha contestación y en su oportunidad, se les dará trámite a las mismas (documento No.036	22/04/2022		1
76001310300120210026300	Ejecutivo Singular	REDES ELECTRICAS S.A.	APD. RIGOBERTO SALAZAR SOTO	Auto pone en conocimiento OBS. Negar eficacia jurídica en esta oportunidad a la notificación personal del mandamiento ejecutivo al demandado	22/04/2022		1
76001310300120220001100	Ejecutivo Singular	LINEAS HOSPITALARIAS SAS	APD. ROSALBA CARRILLO DULCEY	Auto decide recurso OBS. 1). NO REPONER para revocar el auto # 210 de 10 de febrero de 2022, por lo expuesto en precedencia. 2). OFICIAR a la EPS SANITAS a fin de que informe oportunamente el nombre del empleador	22/04/2022		1
76001310300120220007500	Verbal	HIPOLITO MONTAÑO	EVER ARBOLEDA FERNANDEZ	Auto admite demanda OBS. -- Sin Observaciones.	22/04/2022		1
76001310300120220007600	Verbal	BANCOLOMBIA S.A.	SOCIEDAD RELLENOS Y AFIRMADOS ROCA HERMOSA SAS	Auto rechaza demanda OBS. 1°.- RECHAZAR la presente demanda por falta de competencia para conocer de ella en razón a la competencia territorial. 2°.- ENVIASE por competencia la presente demanda con todos sus anexos al JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO de SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA (reparto), dejándose previamente cancelada la radicación	22/04/2022		1

76001310300120220007700	Verbal	JORGE WILMER LUCUMI CABEZAS Y OTRO	BANCO BNG SUDAMERIS	Auto inadmite demanda OBS. -- Sin Observaciones.	22/04/2022		1
76001310300120220008000	Verbal	ANGELY VANESSA GONZALEZ CUADROS	ELVA MARIA RAMOS CARVAJAL	Auto rechaza demanda OBS. 1°.- RECHAZAR la presente demanda por falta de competencia para conocer de ella en razón a la naturaleza del asunto. 2°.- ENVIAR por competencia la presente demanda con todos sus anexos al JUZGADO DE FAMILIA (REPARTO) DE CALI, dejándose previamente cancelada la radicación	22/04/2022		1

Numero de registros:11

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 25 DE ABRIL DEL 2022 y a a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 5:00 p.m.

GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ

Secretario